

LA TRIBUNA NACIONAL.

« Es enteramente libre la comunicación de los pensamientos por palabras, escritos privados, ó publicados por la prensa en toda materia, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor, y en su caso el impresor, por los abusos que cometieren con arreglo á la ley. »

(Art. 141 de la Constitución del Estado.)

REDACTOR : DON EDUARDO FERNANDEZ GARCIA.

Recuerdos de África.

UN VIAJE A TANJER.

La población de Riss puede ascender á 200,000 almas y dar encenso de guerra 25 ó 30,000 hombres armados, que, menos la táctica, componen una escueta infantería ligera.

Volviendo á mi narración, diré que después de apearse el general de los hombres humanos en que todos turmos que encaramarnos para llegar incómodos á la orilla, se adelantó el gobernador Abdessam Amsquishi á ofrecerle la mano, y después de cambiar ambos por medio del intérprete los acostumbrados cumplimientos, nos encaminamos á la casa del encargado de negocios, precedidos por una guardia de honor y en medio de los ataridos que desde las azoteas y tras de las rendijas que sirven de ventanas á los habitantes, lanzaban las mujeres y los chiquillos. Los hombres, callados y estéticos como buenos musulmanes, nos miraban con una indiferencia quizás simulada.

Las calles que atravesamos eran estrechas, mal empedradas, nada limpias, y de las pequeñas puertas de calle de cada casa se desprendían emanaciones de malísimo olor; la gente que circulaba era de fisionomía perfectamente análoga al aspecto de la población. Encapuchados y encapuchados iban jaiques cenciosos, con las piernas desnudas, la cara amarillenta, enjuta, la barba erizada, empolvada, los ojos hundidos, la mirada fija y penetrante, parecían especies y se arrastraban más bien que andaban con el pie, medio calcinado en un chabacano de cuero amarillo.

Los judíos eran los únicos que demostraban algún aseo en su persona y cierto cuidado en su vestidura, y que con sus sayones de seda y sus alboroces de paño, resultaban y formalían contrasto en medio de aquél muladar.

Llegados á la casa del Sr. Beramen-

di, recibió el general al cuerpo consular, que sin excepción ninguna acudió á presentarse, y seguidamente salimos en su compañía precedidos de algunos moros de rei, á devolver una por una las visitas recibidas.

Desde los principios del siglo último, Tanjér ha sustituido á Rabat como centro de las relaciones diplomáticas de la Europa con Marruecos. En los ademas puntos solo existen vice-consules, breves la mayor parte, sin consideración por consiguiente, y autorizado únicamente para con las autoridades locales: estos agentes, por su carácter de israelitas, quedan sometidos á la jurisdicción expeditiva que tienen los moros, como lo prueba entre otros ejemplos la sentencia capital ejecutada en 1844 por motivos muy leves sobre la persona del vice-consul español en Mazagan.

En esta circunstancia estriba gran parte de la importancia de Tanjér, que de otro modo, á pesar de su movimiento comercial, sería con su deducida población de 12,000 almas una ciudad de segundo orden en el imperio, si la presencia del cuerpo consular y el aparato de muchas, elegantes y lujosas casas, no imprimiesen un cierto sello de civilización en la mustia y salvaje fisonomía de la vida ántea. A nuestra llegada, algunos meses hacia que *Fogai Buzilham Ben Alique* desempeñaba á la sazon el lucrativo destino de gobernador de la provincia, había abandonado á Tanjér para fijar su residencia en Larache. Esta especie de retramiento del representante del sultán, obligando á los agentes de las diversas potencias á frequentar viajes, y sustituyendo las notas á las consecuencias, tenía naturalmente entorpecidas las transacciones diplomáticas.

Se suponía que el objeto del bajú Buzilham al tomar esta resolución, se dirigía á complicar y eternizar las cuestiones pendientes; política u ni propia de la mala fe y de la doblez de los marranos, que en sus celos y antipatías contra los extranjeros tienen muchos rasgos del carácter chino.

y mi deber también, ¿no soy yo la señora del castillo? y no estamos aquí en la edad media? ¡oh! cuán contento se pondría mi esposo, si me oyese hablar así.

La jovialidad de esta mujer tan bella y tan agradable aturdió á Gaston y no le dejaba ni el tiempo ni la voluntad de reflexionar.

Quién sabe, si maestro jóven dedicado á las instancias de su nueva amiga, se iba ya á creer un esforzado caballero malfacito en los combates, ó á entregar su brazo á los cuidados de la hermosa señora, cuando la puerta de la sala se abrió, y un lacayo anunció que la cena estaba servida...

— ¡Ah! es verdad; exclamó ella; lo había olvidado. ¡Como tardaba mi esposo, cosa que tiene por costumbre, pues se le espera á las nueve y entra á media noche, ó orden de que nos sirvieren la cena. Se me ocurrió que un viajero y sobretodo un viajero extraviado, debía tener ganas de cenar; me parece que los últimos acontecimientos no habrán influido en su apetito. En cuanto al mío es excesivo. Señor de Clavilli su brazo de Vd., el bueno se entiende. Gaston dió el brazo izquierdo á la joven y los dos siguieron al lacayo por en medio de un estrecho corredor que conducía á una gran sala abovedada de arcos góticos diagonales, en medio de la que había una mesa que pudiera pasar por grande en un gran comedor de París, y que parecía con su mantel de bilo una vela blanca en medio del Océano.

— Pero su muñeca de Vd. debe estar dolorida...

— Nada tiene de particular, me la aprieta Vd. tanto... ¡oh! tiene Vd. la mano fuerte. En un solo minuto me ha repuesto del todo.

— Pero su muñeca de Vd. debe estar dolorida...

— Nada tiene de particular, me la aprieta Vd. tanto... ¡oh! tiene Vd. la mano fuerte, y puede vanagloriarse de ello (Mme de Saulieu decía esto mirándose la muñeca, donde estaban impresos con tinta amarilla los dedos de Gaston, y restegándose la vez); mas no es de mí de quien Vd. debe tratar: es de Vd. que se ha fastimado y á quien yo misma quería curar como hacían las damas de la edad media con los caballeros que sufrían alguna herida en su servicio: Es mi derecho

Lo mismo que los habitantes del celeste imperio, los moros procuran impedir por todos los medios que los extranjeros recorran el interior del país teniendo sin duda las observaciones y datos que estos pudieran recoger acerca de los vicios de su organización social y de los defectos de su constitución política.

A estos motivos se deben el in desastroso del inglés Daridson, asesinado en 1835, y todos los asesinatos cometidos en varias épocas, sobre los viajeros que han intentado alejarse del litoral, así como la reclusión forzosa impuesta á cientos cristianos ó renegados hayan venido desde antes del famoso duque de Riperda á establecerse en Marruecos. Concluidas las visitas de oficio y ocupado el general con nuestro consul, aprovechó este momento de libertad para recorrer la ciudad y hacer con mas detención algunas estudios estadísticos.

Después de atravesar varios socios ó mercados, visitó algunas tiendas mormas de un estilo particular por cierto. Eran unos nichos de aberturas hechos en la pared á la altura de tres ó cuatro pies, á las cuales se subía por medio de un escalón de piedra, y donde recostado en un espacio de seis varas cuadradas, el tendero podía, con toda la indolencia musulmana, alcanzar y ofrecer al comprador sus mercancías, que consisten en té, café, azúcar, especias, pipas, esencias, perfumería, naranjos, y sobre todo, varios surtidos de rosarios, que abogan muy poderosamente en pro del fervor religioso de los tarjelanos. Examinó algunos talleres de artificios, como carpinteros, herreros y zapateros. Estos últimos, sobre todo, están en mayor número, por ser las babcachas ramo de gran consumo, y en el cual se nota alguna propensión al lujo: son estas de varias especies y colores, fabricadas con el famoso cuero curtido en la provincia de Tafilete.

Vitambién en otros menús parecidos á los que acabo de describir, unos hom-

bres muy silenciosamente acurrucados entre papeles y tinteros, y supe luego que eran *thalibes* ó notarios, prontos en todas horas del día á sancionar con sus rodillas las transacciones comerciales y sobre todo las matrimoniales, que hacen tan frecuentes en aquel país la poligamia de los moros y el divorcio de los judíos. Nada más sencillo que el modo de celebrar en Marruecos un acto al cual tanta solemnidad damos en Europa. La ceremonia pública se reduce á la declaración que el moro hace de querer tomar por esposa á tal ó qual doncella ó viuda. La voluntad de cualquiera de las partes contratantes basta para anular esta unión. Si es el hombre que repudia su esposa, no está obligado á ningún resarcimiento, pero si al contrario, es la mujer y se separa, debe el suegro pagar por vía de compensación una cierta cantidad al marido. Las mujeres no saliendo sino con la cara tapada, el novio nada sabe de cierto acerca de las dotes físicas de su futura esposa.

Apesar de estas facilidades dadas á la veleidad, son muy pocos los moros que repudian sus mujeres, y es aun menor entre estas, el número de las que abandonan á sus maridos. La ley permite á cada individuo en Marruecos cuatro mujeres legítimas, pero no aseguran que en las clases aristocráticas es de buen tono el no tener mas que una sola, acompañada por sueldo de las esclavas que la mayor ó menor riqueza de cada uno lo permite mantener. En las familias acomodadas la mujer mayra vive en la reclusión mas completa y en habitaciones separadas. Salen, sin embargo, para visitarse entre sí, y como en aquellas ocasiones van tapadas y que nadie, ni aun el amo de la casa, puede entrar mientras dura la visita, aprovechan la rigidez de esta regla para llevar á cabo aventuras galantes, que no llegan á impedir del todo los castigos horrores, que en caso de ser descubiertos, esperan á ambos delincuentes.

El envidiado de su hora conyugal hace

que el moro lleva hasta el extremo la pasión de los celos, y el epiteto mas insultante que se le puede dirigir es el de *Lazzor*, palabra cuya significación, sin saber el árabe, comprenderá desde luego el lector al perdonarme esta nueva digresión. Y continuando mis correñas poco satisfecho de los productos de la industria árabe, fui en busca de las tiendas de los judíos, que son los únicos que ejercen verdaderamente el comercio con toda la inteligencia de su carácter espejador. Sus almacenes son interiores y sin ninguna muestra ostensible. Los principales artículos consisten en gorras de Fez, loza de Mequines, jaiques del país del Souz, largas escopetas y pistolas embutidas en plata, pero groseramente trabajadas; guantes y pinfiales de lujo, guarnición y malísima hoja; fajas doradas y escaños fabricados en Marruecos, adornos de cabeza, collares, pulseras y alpendres ingleses traídos sin duda de Gibraltar.

(Continuará.)

El España y el Congress.

(Continuación.)

XI.

Solo una intervención seria regular, eficaz y legítima: la de la Europa entera reunida en congreso para decidir todas las cuestiones que importan modificaciones de territorios ó revisiones de tratados.

La competencia de un congreso Europeo se establece por los principios mismos del derecho internacional. Por las leyes que obligan á los pueblos entre sí como por las que obligan á los pueblos de una nación y á la doble consagración del interés público y del consentimiento general que constituye el derecho convencional, la justicia va a qui de acuerdo con la teoría y venios en la historia que los reinos se han sucesivamente formado, engrandecido,

— Sobre toda la culpa es mia, añadió ella, porque le hago preguntas tan necias....

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

modificada y transformado en virtud de tratados.

Son los tratados de 1815 los que determinaron la existencia política de la Italia, sus divisiones territoriales.

La cedida de la Lombardía a la Francia que la cedia a la Sardenia era una parte de la voluntad del Austria, que en su día afectó la organización de los estados independentes de la Italia, que se formaron en el congreso de Viena. Para maliar los límites de estos estados era preciso recurrir a la misma jurisdicción que los arregló estos a las potencias signatarias de los tratados de 1815.

El Congreso de París tiene todo el poder para modular lo que hizo el congreso de Viena. La Europa reunida, en París en 1853, pide deliberar de nuevo.

Y viene bien esa decisión si fuese contraria a la de 1815 no tendría el carácter que aquél tuvo. En 1815 se dispuso de la Romania; en 1853, si no fuese restituida al Papa no se hará más que registrar un hecho consumado.

La competencia del Congreso no puede poca ser negada si hay se rechaza como cumplir para ser consecuente, declarar que el Congreso de Viena comprendió en mayoría de grandes potencias claramente, no tenía derecho de disponer en favor del Papa de los Estados de los Marchesi y de la Romania.

Tal vez se diga que el territorio del Papa es independiente.

Es un error desmentido por la historia. No hay territorio que haya sufrido más una larga serie de invasiones que el patrimonio de san Pedro. La Romania dada al Papa, Leopoldo II, por Pío VII, restituida después al Imperio y disputada entre pretensiones rivales, solo volvió a la Santa Sede en el reinado de Luis XIII. El mismo la cedió para los Marchesi que después de muchas luchas solo fueron anexadas a los Estados romanos por Luis de Gonzaga. En fin en 1796 un Pío VI firmó en Tolentino un tratado que estableció la Francia permanentemente para sí y sus sucesores a Boloña, Ferrara y la Romania. Renunciaba igualmente a los derechos

que podía tener a las ciudades y territorios de Avignon del condado del Venaçino y que forma hoy el departamento de Vaucluse.

En efecto, en 1791 Avignon que se había insurreccionado contra el legado del Papa, pidió su incorporación a la Francia y una decisión de la asamblea constituyente realizó esa anexión, que solo fue reconocida por el Papa en el tratado de Tolentino.

El bienaventurado el territorio de la Iglesia como preceden ciertas personas que siendo claramente la mayoría de las potencias, sería por lo tanto inconveniente para arrebatar al Papa una de sus provincias, respondieron: Pues que estas potencias se las dieron al Papa en 1815, derechos tienen también de examinar si pueden o no dejárselas en 1860.

Que hay que hacer en el estudio actual de las cosas para conciliar intereses que parecen incompatibles?

Dos partidos extremos se hallan en presencia: el uno que quisiérase arrebatar todo al Papa, y otro que quisiera devolvérselo todo.

Hijos de una claramente incompatibles, en concepto inmenso, y que una a dos, aunque radicalmente opuestas, tendrían el mismo resultado para el Papado.

Creemos que puede hacerse otra cosa. En primer lugar quizás un que el congruo reconoce como un principio esencial del orden europeo la necesidad del poder temporal del Papa. Para nosotros este es el punto capital. Parecemos que el principio tiene aquí mayor valor que la posesión, más la posesión que se derive del instrumentalismo.

El territorio de los estados de la Iglesia no es tan indivisible como invariable es la extensión de su territorio. Como toda la posesión, esta sufre la influencia de los acontecimientos, se estende o restringe según convenga a los intereses y a las necesidades de la política. Aun respecto mala es absoluta, solo la autoridad eclesiástica del Papa es invariable, como los verdaderos representantes y las dignas por ella entendidas. Chanto a la autoridad temporal, legal o otra por un principio superior, está en constantemente sujeta a las condiciones de la consternación.

Señor, queremos decir que el principio superior, está en constantemente sujeta a las condiciones de la consternación. Sería rechazar el poder divino divinizar al que es humano, sin excluir el carácter de eternidad a instituciones morales y variables, como los acontecimientos, las transformaciones y los progresos de la sociedad.

XII.
Todas las razones que se invoca favo-

rían para tener a las ciudades y territorios de Avignon del condado del Venaçino y que forma hoy el departamento de Vaucluse.

En efecto, en 1791 Avignon que se había insurreccionado contra el legado del Papa, pidió su incorporación a la Francia y una decisión de la asamblea constituyente realizó esa anexión, que solo fue reconocida por el Papa en el tratado de Tolentino.

El bienaventurado el territorio de la Iglesia como preceden ciertas personas que siendo claramente la mayoría de las potencias, sería por lo tanto inconveniente para arrebatar al Papa una de sus provincias, respondieron: Pues que estas potencias se las dieron al Papa en 1815, derechos tienen también de examinar si pueden o no dejárselas en 1860.

Que hay que hacer en el estudio actual de las cosas para conciliar intereses que parecen incompatibles?

Dos partidos extremos se hallan en presencia: el uno que quisiérase arrebatar todo al Papa, y otro que quisiera devolvérselo todo.

Hijos de una claramente incompatibles, en concepto inmenso, y que una a dos, aunque radicalmente opuestas, tendrían el mismo resultado para el Papado.

Creemos que puede hacerse otra cosa. En primer lugar quizás un que el congruo reconoce como un principio esencial del orden europeo la necesidad del poder temporal del Papa. Para nosotros este es el punto capital. Parecemos que el principio tiene aquí mayor valor que la posesión, más la posesión que se derive del instrumentalismo.

El territorio de los estados de la Iglesia no es tan indivisible como invariable es la extensión de su territorio. Como toda la posesión, esta sufre la influencia de los acontecimientos, se estende o restringe según convenga a los intereses y a las necesidades de la política. Aun respecto mala es absoluta, solo la autoridad eclesiástica del Papa es invariable, como los verdaderos representantes y las dignas por ella entendidas. Chanto a la autoridad temporal, legal o otra por un principio superior, está en constantemente sujeta a las condiciones de la consternación.

Señor, queremos decir que el principio superior, está en constantemente sujeta a las condiciones de la consternación. Sería rechazar el poder divino divinizar al que es humano, sin excluir el carácter de eternidad a instituciones morales y variables, como los acontecimientos, las transformaciones y los progresos de la sociedad.

XII.
Todas las razones que se invoca favo-

rarían para tener a las ciudades y territorios de Avignon del condado del Venaçino y que forma hoy el departamento de Vaucluse.

En efecto, en 1791 Avignon que se había insurreccionado contra el legado del Papa, pidió su incorporación a la Francia y una decisión de la asamblea constituyente realizó esa anexión, que solo fue reconocida por el Papa en el tratado de Tolentino.

El bienaventurado el territorio de la Iglesia como preceden ciertas personas que siendo claramente la mayoría de las potencias, sería por lo tanto inconveniente para arrebatar al Papa una de sus provincias, respondieron: Pues que estas potencias se las dieron al Papa en 1815, derechos tienen también de examinar si pueden o no dejárselas en 1860.

Que hay que hacer en el estudio actual de las cosas para conciliar intereses que parecen incompatibles?

Dos partidos extremos se hallan en presencia: el uno que quisiérase arrebatar todo al Papa, y otro que quisiera devolvérselo todo.

Hijos de una claramente incompatibles, en concepto inmenso, y que una a dos, aunque radicalmente opuestas, tendrían el mismo resultado para el Papado.

Creemos que puede hacerse otra cosa. En primer lugar quizás un que el congruo reconoce como un principio esencial del orden europeo la necesidad del poder temporal del Papa. Para nosotros este es el punto capital. Parecemos que el principio tiene aquí mayor valor que la posesión, más la posesión que se derive del instrumentalismo.

El territorio de los estados de la Iglesia no es tan indivisible como invariable es la extensión de su territorio. Como toda la posesión, esta sufre la influencia de los acontecimientos, se estende o restringe según convenga a los intereses y a las necesidades de la política. Aun respecto mala es absoluta, solo la autoridad eclesiástica del Papa es invariable, como los verdaderos representantes y las dignas por ella entendidas. Chanto a la autoridad temporal, legal o otra por un principio superior, está en constantemente sujeta a las condiciones de la consternación.

Señor, queremos decir que el principio superior, está en constantemente sujeta a las condiciones de la consternación. Sería rechazar el poder divino divinizar al que es humano, sin excluir el carácter de eternidad a instituciones morales y variables, como los acontecimientos, las transformaciones y los progresos de la sociedad.

XII.
Todas las razones que se invoca favo-

rarían para tener a las ciudades y territorios de Avignon del condado del Venaçino y que forma hoy el departamento de Vaucluse.

En efecto, en 1791 Avignon que se había insurreccionado contra el legado del Papa, pidió su incorporación a la Francia y una decisión de la asamblea constituyente realizó esa anexión, que solo fue reconocida por el Papa en el tratado de Tolentino.

El bienaventurado el territorio de la Iglesia como preceden ciertas personas que siendo claramente la mayoría de las potencias, sería por lo tanto inconveniente para arrebatar al Papa una de sus provincias, respondieron: Pues que estas potencias se las dieron al Papa en 1815, derechos tienen también de examinar si pueden o no dejárselas en 1860.

Que hay que hacer en el estudio actual de las cosas para conciliar intereses que parecen incompatibles?

Dos partidos extremos se hallan en presencia: el uno que quisiérase arrebatar todo al Papa, y otro que quisiera devolvérselo todo.

Hijos de una claramente incompatibles, en concepto inmenso, y que una a dos, aunque radicalmente opuestas, tendrían el mismo resultado para el Papado.

Creemos que puede hacerse otra cosa. En primer lugar quizás un que el congruo reconoce como un principio esencial del orden europeo la necesidad del poder temporal del Papa. Para nosotros este es el punto capital. Parecemos que el principio tiene aquí mayor valor que la posesión, más la posesión que se derive del instrumentalismo.

El territorio de los estados de la Iglesia no es tan indivisible como invariable es la extensión de su territorio. Como toda la posesión, esta sufre la influencia de los acontecimientos, se estende o restringe según convenga a los intereses y a las necesidades de la política. Aun respecto mala es absoluta, solo la autoridad eclesiástica del Papa es invariable, como los verdaderos representantes y las dignas por ella entendidas. Chanto a la autoridad temporal, legal o otra por un principio superior, está en constantemente sujeta a las condiciones de la consternación.

Señor, queremos decir que el principio superior, está en constantemente sujeta a las condiciones de la consternación. Sería rechazar el poder divino divinizar al que es humano, sin excluir el carácter de eternidad a instituciones morales y variables, como los acontecimientos, las transformaciones y los progresos de la sociedad.

XII.
Todas las razones que se invoca favo-

rarían para tener a las ciudades y territorios de Avignon del condado del Venaçino y que forma hoy el departamento de Vaucluse.

En efecto, en 1791 Avignon que se había insurreccionado contra el legado del Papa, pidió su incorporación a la Francia y una decisión de la asamblea constituyente realizó esa anexión, que solo fue reconocida por el Papa en el tratado de Tolentino.

El bienaventurado el territorio de la Iglesia como preceden ciertas personas que siendo claramente la mayoría de las potencias, sería por lo tanto inconveniente para arrebatar al Papa una de sus provincias, respondieron: Pues que estas potencias se las dieron al Papa en 1815, derechos tienen también de examinar si pueden o no dejárselas en 1860.

Que hay que hacer en el estudio actual de las cosas para conciliar intereses que parecen incompatibles?

Dos partidos extremos se hallan en presencia: el uno que quisiérase arrebatar todo al Papa, y otro que quisiera devolvérselo todo.

Hijos de una claramente incompatibles, en concepto inmenso, y que una a dos, aunque radicalmente opuestas, tendrían el mismo resultado para el Papado.

Creemos que puede hacerse otra cosa. En primer lugar quizás un que el congruo reconoce como un principio esencial del orden europeo la necesidad del poder temporal del Papa. Para nosotros este es el punto capital. Parecemos que el principio tiene aquí mayor valor que la posesión, más la posesión que se derive del instrumentalismo.

El territorio de los estados de la Iglesia no es tan indivisible como invariable es la extensión de su territorio. Como toda la posesión, esta sufre la influencia de los acontecimientos, se estende o restringe según convenga a los intereses y a las necesidades de la política. Aun respecto mala es absoluta, solo la autoridad eclesiástica del Papa es invariable, como los verdaderos representantes y las dignas por ella entendidas. Chanto a la autoridad temporal, legal o otra por un principio superior, está en constantemente sujeta a las condiciones de la consternación.

Señor, queremos decir que el principio superior, está en constantemente sujeta a las condiciones de la consternación. Sería rechazar el poder divino divinizar al que es humano, sin excluir el carácter de eternidad a instituciones morales y variables, como los acontecimientos, las transformaciones y los progresos de la sociedad.

XII.
Todas las razones que se invoca favo-

rarían para tener a las ciudades y territorios de Avignon del condado del Venaçino y que forma hoy el departamento de Vaucluse.

En efecto, en 1791 Avignon que se había insurreccionado contra el legado del Papa, pidió su incorporación a la Francia y una decisión de la asamblea constituyente realizó esa anexión, que solo fue reconocida por el Papa en el tratado de Tolentino.

El bienaventurado el territorio de la Iglesia como preceden ciertas personas que siendo claramente la mayoría de las potencias, sería por lo tanto inconveniente para arrebatar al Papa una de sus provincias, respondieron: Pues que estas potencias se las dieron al Papa en 1815, derechos tienen también de examinar si pueden o no dejárselas en 1860.

Que hay que hacer en el estudio actual de las cosas para conciliar intereses que parecen incompatibles?

Dos partidos extremos se hallan en presencia: el uno que quisiérase arrebatar todo al Papa, y otro que quisiera devolvérselo todo.

Hijos de una claramente incompatibles, en concepto inmenso, y que una a dos, aunque radicalmente opuestas, tendrían el mismo resultado para el Papado.

Creemos que puede hacerse otra cosa. En primer lugar quizás un que el congruo reconoce como un principio esencial del orden europeo la necesidad del poder temporal del Papa. Para nosotros este es el punto capital. Parecemos que el principio tiene aquí mayor valor que la posesión, más la posesión que se derive del instrumentalismo.

El territorio de los estados de la Iglesia no es tan indivisible como invariable es la extensión de su territorio. Como toda la posesión, esta sufre la influencia de los acontecimientos, se estende o restringe según convenga a los intereses y a las necesidades de la política. Aun respecto mala es absoluta, solo la autoridad eclesiástica del Papa es invariable, como los verdaderos representantes y las dignas por ella entendidas. Chanto a la autoridad temporal, legal o otra por un principio superior, está en constantemente sujeta a las condiciones de la consternación.

Señor, queremos decir que el principio superior, está en constantemente sujeta a las condiciones de la consternación. Sería rechazar el poder divino divinizar al que es humano, sin excluir el carácter de eternidad a instituciones morales y variables, como los acontecimientos, las transformaciones y los progresos de la sociedad.

XII.
Todas las razones que se invoca favo-

rarían para tener a las ciudades y territorios de Avignon del condado del Venaçino y que forma hoy el departamento de Vaucluse.

En efecto, en 1791 Avignon que se había insurreccionado contra el legado del Papa, pidió su incorporación a la Francia y una decisión de la asamblea constituyente realizó esa anexión, que solo fue reconocida por el Papa en el tratado de Tolentino.

El bienaventurado el territorio de la Iglesia como preceden ciertas personas que siendo claramente la mayoría de las potencias, sería por lo tanto inconveniente para arrebatar al Papa una de sus provincias, respondieron: Pues que estas potencias se las dieron al Papa en 1815, derechos tienen también de examinar si pueden o no dejárselas en 1860.

Que hay que hacer en el estudio actual de las cosas para conciliar intereses que parecen incompatibles?

Dos partidos extremos se hallan en presencia: el uno que quisiérase arrebatar todo al Papa, y otro que quisiera devolvérselo todo.

Hijos de una claramente incompatibles, en concepto inmenso, y que una a dos, aunque radicalmente opuestas, tendrían el mismo resultado para el Papado.

Creemos que puede hacerse otra cosa. En primer lugar quizás un que el congruo reconoce como un principio esencial del orden europeo la necesidad del poder temporal del Papa. Para nosotros este es el punto capital. Parecemos que el principio tiene aquí mayor valor que la posesión, más la posesión que se derive del instrumentalismo.

El territorio de los estados de la Iglesia no es tan indivisible como invariable es la extensión de su territorio. Como toda la posesión, esta sufre la influencia de los acontecimientos, se estende o restringe según convenga a los intereses y a las necesidades de la política. Aun respecto mala es absoluta, solo la autoridad eclesiástica del Papa es invariable, como los verdaderos representantes y las dignas por ella entendidas. Chanto a la autoridad temporal, legal o otra por un principio superior, está en constantemente sujeta a las condiciones de la consternación.

Señor, queremos decir que el principio superior, está en constantemente sujeta a las condiciones de la consternación. Sería rechazar el poder divino divinizar al que es humano, sin excluir el carácter de eternidad a instituciones morales y variables, como los acontecimientos, las transformaciones y los progresos de la sociedad.

XII.
Todas las razones que se invoca favo-

rarían para tener a las ciudades y territorios de Avignon del condado del Venaçino y que forma hoy el departamento de Vaucluse.

En efecto, en 1791 Avignon que se había insurreccionado contra el legado del Papa, pidió su incorporación a la Francia y una decisión de la asamblea constituyente realizó esa anexión, que solo fue reconocida por el Papa en el tratado de Tolentino.

El bienaventurado el territorio de la Iglesia como preceden ciertas personas que siendo claramente la mayoría de las potencias, sería por lo tanto inconveniente para arrebatar al Papa una de sus provincias, respondieron: Pues que estas potencias se las dieron al Papa en 1815, derechos tienen también de examinar si pueden o no dejárselas en 1860.

Que hay que hacer en el estudio actual de las cosas para conciliar intereses que parecen incompatibles?

Dos partidos extremos se hallan en presencia: el uno que quisiérase arrebatar todo al Papa, y otro que quisiera devolvérselo todo.

Hijos de una claramente incompatibles, en concepto inmenso, y que una a dos, aunque radicalmente opuestas, tendrían el mismo resultado para el Papado.

Creemos que puede hacerse otra cosa. En primer lugar quizás un que el congruo

LA REDACCION

Tiene su Oficina en la Calle del 25 de Mayo, número 34.

SUSCRIPCIONES

Se reciben en la Imprenta del diario (Establecimiento del Sr. Mège), calle 25 de Mayo Núm. 181, en su redacción y en las principales librerías de la Capital.

Un precio mensual en Montevideo y villa de la Unión, 2 pañacones, pagaderos adelantados.

Los departamentos 3 pesos.

AVISOS.

Se reciben hasta las 3 de la tarde del día anterior al de su salida, debiendo abonarse en el acto de la entrega.

SOLICITADAS.

La Redacción las admitirá ó rechazarán según el juicio serio que forme de ellas; y sin obligarse á ulteriores explicaciones.

PRENSA.

GRAN DEPOSITO.

De la muy acreditada casa — A. Etchart. En la calle del Rincón número 101 casa de D. Fagot.

ALMANAQUE.

Jueves 20.—Santa Marta y S. Florencio.

L'ÉCHO DU BRÉSIL

ET DE L'AMÉRIQUE DU SUD

Journal français donnant les nouvelles d'Europe avec les plus grands détails, paraissant une fois par semaine, et étant distribué aux abonnés le jour même de l'arrivée des Paquets anglais et Brésiliens.

Prix neuf francs par an.

On s'abonne à l'imprimerie typographique de L. Mège rue du 25 de Mai.

SUSCRIPCIONES ABIERTAS

EN LA

LIBRERIA ESPAÑOLA

DE

FEDERICO REAL Y PAGADO.

125.—CALLE DE MISIONES—125.

AÑO III.

EL MUSEO UNIVERSAL.

1859.

Periódico de ciencias, artes, literatura, industria y conocimientos útiles, ilustrado por los mejores artistas españoles y litografías que fueron premiados en la Exposición de Bellas Artes de Madrid.

Lo publica la acreditada casa de Gaspar y Roig en los días 1.º y 15 de cada mes; el número consta de 2 páginas de impresión esmeradísima y clara, con abundante lectura y magníficas láminas en rico papel folio mayor. Los 24 números del año forman un bonito tomo, para el que se da cubierta, portada e índice.—También hay de venta el tomo del 37 y del 58.

Precio de cada año 5 pesos fuertes.

AÑO XVIII. LA MODA.

1859.

PERIÓDICO SEMANAL DE LITERATURA, TEATROS, COSTUMBRES Y MODAS.

Cada año forma un volumen en 47 mayor con unas 800 páginas de lectura, 12 láminas para señoritas y señoritas, y 2 para caballeros; 12 dibujos de tapicería y 4 de eructos; 12 patrones litografiados por ambos lados para cortes de vestidos, corsés, capotas, manteletas, esclavinas, encajes, mangas, camisas; y en los mismos patrones unos 1,200 dibujos de letras, cifras, nombres, arandellas, lazos, adornos, etc.; 6 piezas de música para piano, 52 jeroglíficos en el texto del periódico, y otra porción de objetos de los que uno solo vale lo que cuesta la suscripción de un mes, con el primer número del año se da un magnífico almanaque, ingresso con todo lujo de oro y colores, y a propósito para colocarle en un cuadro.

Precio del año 8 pesos fuertes.

AÑO III.

LA AMÉRICA

1859.

CRÓNICA HISPANO-AMERICANA.

Es una publicación modelo, toda original, que no copia ni introduce sus principales artículos de ningún periódico y que tiene verdaderamente la más numerosa y distinguida redacción compuesta de los mejores escritores españoles y americanos de todas opiniones. No hay periódico alguno en español que encueste y nominativamente, con tan buenas plazas como esta *Crónica*, que solo instruye a sus lectores de todos los acontecimientos políticos, comerciales, científicos, etc., del mundo sin que publique artículos sobre los mismos sucesos y sobre toda clase de materias é igualmente novelas y poesías escogidas é néditas, etc. de los más célebres literatos actuales.

Sale en los días 8 y 21 de cada mes y cada número consta de 48 grandes columnas de impresión correcta, clara y compacta, con abundante lectura en excelente papel, folio mayor. Desde Agosto de este año trae noticias más recientes que los otros periódicos de España, Francia e Inglaterra, porque viene de Lisboa, y en su consecuencia el número del día 8 que tardaba 65 días en llegar ahora solo tarda 35, y porque da un suplemento de mucha importancia con noticias políticas, comerciales y de todo género, y partes telegráficas de todas las ciudades de Europa desde el día 9 hasta última hora del pasado de Lisboa, donde se imprime el suplemento.

PRECIO DE UN AÑO 10 PESOS FUERTES.

ADMINISTRACION GENERAL de Correos.

Salida y llegadas de los Correos del Interior de la República.

A las cuatro de la tarde de los días 4, 9, 14, 19, 24, y penúltimo de cada mes, se cerrarán las bájulas para los pueblos siguientes:

Santa Lucía, San José, Dolores, Soriano, Mercedes, Paysandú, Salto, Gualeguaychú, Concordia, Concepción del Uruguay y Paraná.

Estos Correos deben llegar á la Capital: Los de Santa Lucía, San José, Mercedes, Dolores, Soriano, Paysandú, Salto y Entre-Ríos los días 2, 7, 12, 17, 22 y 27 de cada mes.

A las 4 de la tarde de los días 7, 11, 21 y último de cada mes se cerrarán las bájulas para los pueblos siguientes:

Pando, Minas, Maldonado, San Carlos, Rocha, Cerro-Largo, Artigas, Yaguarón Piedras, Canelones, Florida, Durazno, Porongos, Tacuarembó, Rosario Oriental, Colonia, Carmelo y Nueva Palmira.

Estos Correos deben llegar á la capital del modo siguiente:

Los de Pando, Minas, Maldonado, San Carlos y Rocha los días 7, 11, 21 y 28.

Los de Cerro-Largo, Artigas y Yaguarón los días 11, 18, 23 y último de cada mes.

Los de Piedras, Canelones, Florida, Du-

razno, Porongos y Tacuarembó los días 10, 17, 21 y último de cada mes.

Los del Rosario Oriental, Colonia, Carmelo y Nueva Palmira los días 8, 15, 22, y 29 de cada mes.

Se previene al público que las bájulas serán cerradas precisamente á las 4 de la tarde desde el 1.º de Abril hasta el 30 de Septiembre y desde el 1.º de Octubre hasta el 30 de Marzo á las cinco de la tarde en punto.

Después de estas horas las cartas que se echen en el Buzón de la Administración General, quedarán detenidas hasta el próximo Correo.

En las Sucursales ó buzones establecidos en la Aguada, Unión y Cordon, se recogerán las cartas a las dos de la tarde en punto, previendo que la que no tenga el correspondiente sello de depósito quedará detenida.

Salen de Montevideo la Diligenzia Comercio, los 5, 13 y 23 á las 4 de la mañana y de Maldonado los 1, 10 y 20 á igual hora.

Nueva diligencia de Menéndez.

CARGERA DE MERCEDES.—Desde el dia 5 del entrante se establece otro carrozaje en relación con los de Paysandú siendo sus salidas de ésta los 5, 13 y 25 y de Mercedes los 10, 20 y último del mes á las 4 de la mañana. Agencia Central calle 25 de Mayo número 390.

Diligencia para el Cerro Largo.

La VELOZ de D. Gregorio Martínez, sale de Montevideo los 1.º y 15 y 25 á las 4 de la mañana. Agencia Central calle 25 de Mayo número 390.

Para Pando, San Carlos y Maldonado.

Sale de Montevideo la Diligenzia Comercio, los 5, 13 y 23 á las 4 de la mañana y de Maldonado los 1, 10 y 20 á igual hora.

Agencia Central calle 25 de Mayo número 390.

Diligencia de D. Teodoro Fernández.

La CAROLINA, sale de Montevideo para Pando, San Carlos, Maldonado y Rocha los 1.º, 10 y 20 á las cuatro de la tarde en punto, y de Maldonado los 5, 13 y 25 á igual hora.

Diligencia para Mercedes.

La de Menéndez, sale de Montevideo los 10, 20 y último de cada mes, á las 4 de la mañana, y de Mercedes los 5, 13 y 25 á igual hora.

AGENCIA CENTRAL DE DILIGENCIAS Calle del 25 de Mayo número 390.

Se avisa al Público que quedan definitivamente arregladas las salidas de las diligencias siguientes:



Diligencia para Minas.

El que firma previene al público que la marcha de sus carrozajes se harán en el orden siguiente saldrán de Montevideo dos veces á la semana sin días fijos, y dos de Minas estando dos días parados en uno y otro punto. Hora de salida 4 de la mañana. Feliz Montero.

Agencia Central calle del 25 de Mayo número 390.

Diligencias para San José.

La de Leiva sale de Montevideo los domingos y jueves á las 4 de la mañana y de San José los martes y sábados á igual hora.

Agencia Central calle del 25 de Mayo número 390.

Diligencia para San José.

La de Menéndez sale de Montevideo los martes y sábados á las 4 de la mañana y de San José los jueves y domingos á igual hora.

Agencia Central calle del 25 de Mayo número 390.

Diligencia para Dolores y Soriano.

La Diligenzia de Meirelles saldrá de Mercedes para dichos pueblos en los días 3, 13, 23, y 24, regresando los 4, 14, 24 y 25.

PRECIOS.

“Mercedes á Soriano con equipaje de 25 libras ps..... 2 320

“Soriano á Dolores..... 1 400

“Mercedes á Dolores..... 3

Agencia Central calle del 25 de Mayo número 390.

Diligencia de Menéndez.

Carrera de Paysandú.

Estando relacionada la marcha de estas diligencias con las de la capital, hacen sus viajes del modo siguiente: las de Mercedes (del otro lado del Río Negro) para Paysandú los días 2, 7, 12, 17, 22 y 29 y regresa en los días 4, 9, 14, 19, 21, y 29 de cada mes á las 4 de la mañana haciendo el viage en el día. Cada pasajero pagará de Montevideo á Paysandú 11 pañacones, pudiendo llevar 20 libras de equipaje, y por el exceso ó encomienda 90 centésimos por libra.—Agencia central de diligencias calle del 25 de Mayo número 390.

Atiso al Público.

D. Gregorio Martínez, descando mejorar el servicio público del Departamento del Cerro Largo, ha establecido una nueva empresa de Diligencias desde Montevideo hasta el pueblo de Artigas tocando en los Treinta y Tres, salida de Montevideo los días 7, 17 y 27 de cada mes á las 4 1/2 de la mañana y de Artigas en los días 9, 19, y 29 á igual hora precio de pasaje á los Treinta y Tres 15 pañacones hasta Artigas 20 pañacones y para los demás puntos de tránsito habrá una tarifa en la Agencia arreglada á las distancias.

Atiso al Público.

Empieza á hacer sus viajes desde el 1.º de Octubre, saliendo de Montevideo los lunes, y de la Florida los jueves á las 5 de la mañana.

Agencia general de diligencias, calle del Uruguay número 25.

Diligencia para la Florida.

Empezará á hacer sus viajes desde el 1.º de Octubre, saliendo de Montevideo los lunes, y de la Florida los jueves á las 5 de la mañana.

Agencia general de diligencias calle del Uruguay número 25.

Diligencia para el Rosario

Sale de Montevideo los viernes y del Rosario los lunes á las 4 de la mañana.

Agencia general de diligencias calle del Uruguay número 25.

Nueva diligencia en la carrera de Mercedes.

La Compañía de Mensageras Orientales desde el miércoles 12 del corriente establece otro carrozaje en dicha carrera siendo sus salidas de ésta los 2, 12 y 22 y de Mercedes los 7, 17 y 27 á las 4 y media de la mañana.

Diligencia Industrial de Santa Lucía.

Esta diligencia empieza su carrera saliendo de Montevideo, los miércoles y sábados, y de Santa Lucía, los lunes y viernes, á las 4 de la mañana.

Agencia general de diligencias calle del Uruguay número 25.

Diligencia para las Piedras y Canelones.

Sale de Montevideo todos los martes y sábados y de Canelones los lunes y viernes á las cuatro de la mañana.

PRECIO DE PASAJES.—

De Montevideo, á la Florida, ps. 4 610

De id. á la Durazno 9 480

De id. á Tacuarembó 21

Cada pasajero puede llevar 20 libras de equipaje y por el exceso ó encomienda abonará: á la Florida 40 reis por libra, á la Durazno 60 reis, y á Tacuarembó 120 reis.

Mensagería Oriental y agencia general de diligencias, calle del Uruguay número 25.

Para Tacuarembó.

Saldrá de Montevideo todos los jueves á las 4 de la mañana y del Durazno los Domingos á igual hora.

Para la Florida y Durazno.

Saldrá de Montevideo á las 4 de la mañana y de Maldonado los 1, 10 y 20 á igual hora.

Agencia Central calle 25 de Mayo número 390.

Diligencia para Mercedes.

Sale de Mercedes á la Florida, ps. 10 410

De id. á la Colonia 6 id.—Cada pasajero podrá llevar 20 libras de equipaje, y por el exceso ó encomienda pagará á San José 20 reis por libra, al Rosario 40 id. y la Colonia 60 id.

NOTA.—Esta linea está en combinación con el pailebot *Joven Elena* que hace la suya entre aquella ciudad y Buenos Aires, pudiendo por consiguiente ir por tierra hasta la Colonia y con 3 ó 4 horas de navegación encontrarse en Buenos Aires.—Mensagería Oriental y Agencia General de diligencias calle del Uruguay número 25.

Papel pintado.

—En la casa de D. Fagot calle del Rincón n.º 101, se obtiene de recibir por los últimos buques

llegados de Francia, una gran cantidad de papeles para empapelar sumamente baratos.

En la misma casa se encontrarán un surtido general de artículos de escritorios.